



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.127

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002348	Mayo 09 de 2019	3	070002359	Mayo 09 de 2019	27
070002349	Mayo 09 de 2019	5	070002360	Mayo 09 de 2019	29
070002350	Mayo 09 de 2019	7	070002361	Mayo 09 de 2019	31
070002351	Mayo 09 de 2019	9	070002362	Mayo 09 de 2019	33
070002352	Mayo 09 de 2019	11	070002363	Mayo 09 de 2019	35
070002353	Mayo 09 de 2019	13	070002364	Mayo 09 de 2019	37
070002354	Mayo 09 de 2019	15	070002365	Mayo 09 de 2019	40
070002355	Mayo 09 de 2019	18	070002366	Mayo 09 de 2019	42
070002356	Mayo 09 de 2019	21	070002367	Mayo 09 de 2019	45
070002357	Mayo 09 de 2019	23	070002368	Mayo 09 de 2019	47
070002358	Mayo 09 de 2019	25			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002348

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **YHONATHAN CANO GARCÉS**, Identificado con Cédula **1.001.403.614**, Licenciado en Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-042, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-013,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

donde existe la vacante por el Encargo como Rector de Gerardo Sánchez Reales, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **YHONATHAN CANO GARCÉS**, Identificado con Cédula **1.001.403.614**, Licenciado en Lengua Castellana, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-013, Población Mayoritaria, en reemplazo de Gerardo Sánchez Reales, identificada con cédula 11.800.731, quien pasó como Rector Encargado; El Servidor Docente Cano Garcés, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-042, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

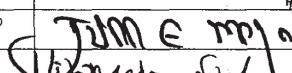
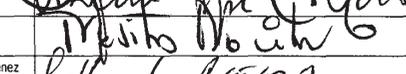
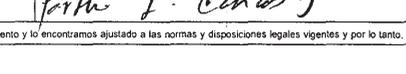
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		04.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3/5/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Martha Lucía Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002349

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: RONALD



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **RONALD DE JESÚS HOYOS GUTIÉRREZ**, Identificado con Cédula **71.984.643**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Tecnología e Informática en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-065, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

1200030-042, donde existe la vacante por el traslado de Magnolia Castillo Figueroa, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RONALD DE JESÚS HOYOS GUTIÉRREZ**, Identificado con Cédula **71.984.643**, Ingeniero de Sistemas, en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-042, Población Mayoritaria, en reemplazo de Magnolia Castillo Figueroa, identificada con cédula 43.341.061, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Hoyos Gutiérrez, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Tecnología e Informática en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-065, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

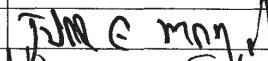
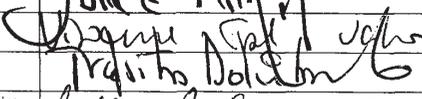
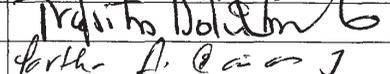
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		3/5/19
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez Martha Lucia Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002350

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JULIO



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **JULIO CESAR SERNA LÓPEZ**, Identificado con Cédula **70.257.371**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Encanto del municipio de Amalfi, plaza 4163000-001, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Amalfi, plaza 0492000-004, donde existe la vacante por el traslado de Álvaro Guillermo Campillo Londoño, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIO CESAR SERNA LÓPEZ**, Identificado con Cédula **70.257.371**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-004, Población Mayoritaria, en reemplazo de Álvaro Guillermo Campillo Londoño, identificado con cédula 3.370.823, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Serna López, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Encanto del municipio de Amalfi, plaza 4163000-001, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

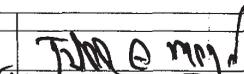
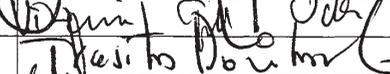
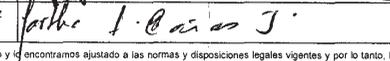
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05/06/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		3/5/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Martha Lucia Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002351

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: HEBER



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **HEBER YEPES CEREN**, Identificado con Cédula **71.974.087**, Licenciado en Español y Comunicación, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-054, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

4900020-024, donde existe la vacante por terminación del encargo de Luz Helena Guerra Cardona, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HEBER YEPES CEREN**, Identificado con Cédula **71.974.087**, Licenciado en Español y Comunicación, en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza 4900020-024, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luz Helena Guerra Cardona, identificada con cédula 43.097.439, a quien se le terminó el encargo; El Servidor Docente Yepes Ceren, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-054, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

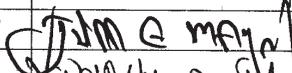
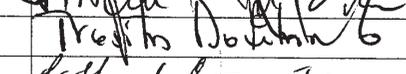
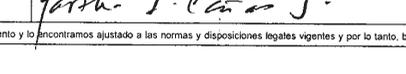
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	NRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002352

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: EDINSON



**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **EDINSON DEL RIO SERNA**, Identificado con Cédula **71.795.868**, Licenciado en Educación Preescolar, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural 20 de Julio sede Centro Educativo Rural Las Mercedes del municipio de Urrao, plaza 4140700-001, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa del municipio de Urrao, plaza 1516500-020, donde existe una Nueva Plaza Vacante.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDINSON DEL RIO SERNA**, Identificado con Cédula **71.795.868**, Licenciado en Educación Preescolar, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa del municipio de Urrao, plaza 1516500-020, Población Mayoritaria, Nueva Plaza Vacante; El Servidor Docente Del Rio Serna, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural 20 de Julio sede Centro Educativo Las Mercedes del municipio de Urrao, plaza 4140700-001, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

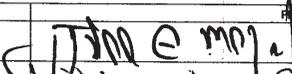
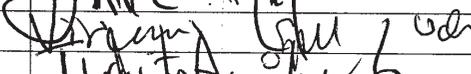
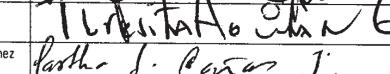
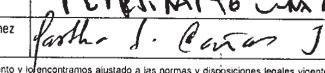
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		3/5/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Martha Lucia Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002353

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: WILSON



**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

* El Educador **WILSON JOSÉ BALLESTEROS ÁLVAREZ**, Identificado con Cédula **78.692.650**, Licenciado en Español y Comunicación, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-016, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

plaza 4900070-017, donde existe la vacante por el traslado de Plácido José Olivares, quien venía ocupando la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILSON JOSÉ BALLESTEROS ÁLVAREZ**, Identificado con Cédula **78.692.650**, Licenciado en Español y Comunicación, en la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-017, Población Mayoritaria, en reemplazo de Plácido José Olivares, identificado con cédula 71.980.516, quien pasó a otro establecimiento; El Servidor Docente Ballesteros Álvarez, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-016, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Directivo Docente, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

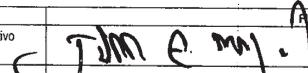
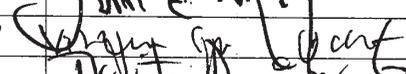
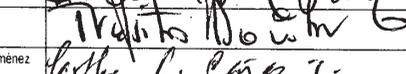
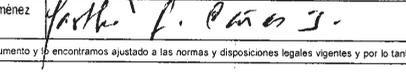
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3/5/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Martha Lucia Cañas Jiménez		02-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002354

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: HECTOR



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente Rector y hace un Encargo de Directivo Docente en otro establecimiento educativo en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad”.
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, “El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* El Servidor Docente **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula **71.775.567**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, vinculado en Propiedad, actualmente viene desempeñándose como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa Rural Alegrías del municipio de Caramanta, plaza 1791000-001.

En tanto, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Rector al Educador Bolívar Echeverri, en la Institución Educativa Rural Alegrías del municipio de Caramanta y Encargarlo nuevamente, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-069, en vacante definitiva, la cual que surge por el traslado de la Directivo Docente Martha Ligia Diez Maya, quien venía ocupando la plaza; el Señor Bolívar Echeverri viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula **71.775.567**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, en la Institución Educativa Rural Alegrías del municipio de Caramanta, plaza 1791000-001 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula **71.775.567**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes-Nivel Básica, en la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo de Martha Ligia Diez Maya, identificada con Cédula 43.067.690, quien pasó a otro municipio, plaza 1450010-069 –población mayoritaria; el educador Bolívar Echeverri viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-022- población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Educador que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

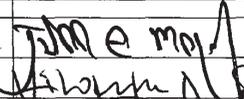
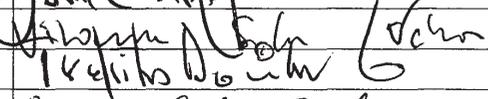
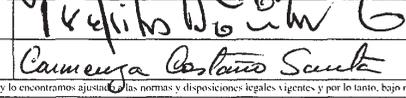
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		21/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		21/5/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		04-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002355

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DIANA



“Por el cual se modifica el nombramiento de una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

A través del Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3, del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, ... **en el “Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de BURITICÁ, se identificó una (1) plaza docente faltante en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Principal, en el nivel de Básica Secundaria, área Educación Física, la cual deberá ser trasladada del mismo Municipio

Mediante escrito dirigido a la Secretaría de Educación de Antioquia, con fecha del 29 de abril de 2019, la señora **DIANA MARITZA GIRALDO BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.915.687**, autoriza sea trasladada del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria, área Educación Física, para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Principal del municipio de Buriticá, petición que es analizada por la oficina de escalafón, verificando que la educadora cumple con la idoneidad.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **DIANA MARITZA GIRALDO BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.915.687**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Principal, del municipio de Buriticá en el nivel de Básica Primaria, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Principal del mismo Municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N°. 1332 del 22 de mayo de 2018, por el cual se nombra en propiedad, como docente de Básica Primaria, a **DIANA MARITZA GIRALDO BUILES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.915.687**, reubicándola en nivel Básica Secundaria, área Educación Física, plaza No. 1130010-009, en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, sede Principal, del municipio de Buriticá; viene como Docente de Básica Primaria de Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, sede Principal del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

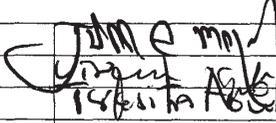
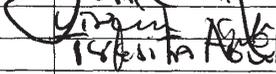
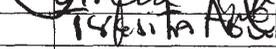
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Revisó:	<input checked="" type="checkbox"/> Juan Eugenio Maya Lema		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		3/5/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera	Gloria I. Rivera H.	30/04/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002356

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: YEICY



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado interno 00001533 del 12 de abril de 2019, el señor Gustavo Lema Restrepo, Secretario de Educación, Deporte y Cultura del municipio de Concordia, solicita la aclaración del Decreto 2019070001735 del 4 de abril de 2019, por el cual fue Traslada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **YEICY DEL SOCORRO MONSALVE HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.042.768.027**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para el *Centro Educativo Rural Morelia, Sede Centro Educativo Rural Camilo González del municipio de Concordia*, en nueva plaza vacante 1550200-018-Población Mayoritaria; la educadora Monsalve Hernández venía como Docente de Aula, área de Matemáticas del Centro Educativo Rural Platanito, Sede Centro Educativo Rural Platanito del municipio de Barbosa, plaza 0314000-011.

El señor Lema Restrepo, reporta error en la transcripción el Nombre del establecimiento educativo para el cual fue trasladada la señora Monsalve Hernández, y da claridad de que Centro Educativo Rural Camilo González, es Sede de la Institución Educativa de Jesús, siendo hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070001735 del 4 de abril de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **YEICY DEL SOCORRO MONSALVE HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.042.768.027**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para el *Centro Educativo Rural Morelia, Sede Centro Educativo Rural Camilo González del municipio de Concordia*, en nueva plaza vacante 1550200-018-Población Mayoritaria; en el sentido que el nombre correcto del establecimiento educativo para el cual fue trasladada la educadora Monsalve Hernández es la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESUS, Sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMILO GONZALEZ FERNANDEZ** del municipio de **Concordia**, nueva plaza vacante 1550200-018-Población Mayoritaria; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

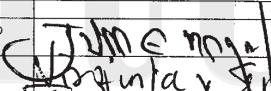
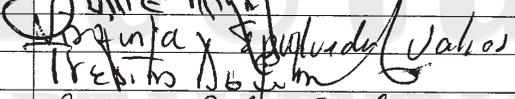
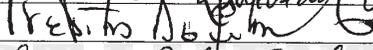
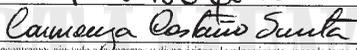
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		30/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		30/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002357

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: YESSICA



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Señora Marta Ruth Ávila Torres, Rectora de la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, remite comunicación en la cual Certifica que la Docente **YESSICA MARCELA ZULUAGA GOMEZ**, identificada con Cédula **1.036.394.351**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, viene vinculada en Provisionalidad desde el 30 de mayo de 2018, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, **Sede Santa Inés** del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2235200-018.

* Mediante el Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019, le fue dada continuidad laboral en la Vacante Definitiva a la educadora Zuluaga Gómez en la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, *Sede Principal* del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2235200-018, al liberarse la plaza por el paso de Katherine Montoya Velásquez, identificada con Cédula 1.036.396.456, para otro municipio en propiedad al superar el periodo de prueba.

Por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo de continuidad, teniendo en cuenta la Certificación laboral que expide la Señora Rectora, en la cual da claridad de la Sede donde se encuentra laborando desde su vinculación, la Servidora Docente Yessica Marcela Zuluaga Gómez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue dada continuidad laboral en plaza Vacante Definitiva a la educadora **YESSICA MARCELA ZULUAGA GOMEZ**, identificada con Cédula **1.036.394.351**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la *Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, Sede Principal* del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2235200-018; en el sentido que la educadora Zuluaga Gómez viene laborando sin interrupción laboral en la **Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, Sede Santa Inés** del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2249000-001, en **Vacante Definitiva**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

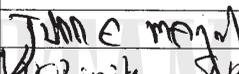
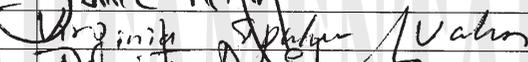
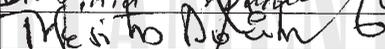
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		30/05/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/05/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002358

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SANDRA



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita del 8 de abril de 2019, la servidora docente **SANDRA PATRICIA DIAZ SANTANA**, identificada con Cédula **21.588.336**, vinculada en Provisionalidad, solicita sea aclarado el Decreto 2019070001652 del 29 de marzo de 2019, por el cual fue Traslada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, con el Título de *Normalista Superior*, para la Institución Educativa Rural Buenos aires del municipio de Arboletes, en nueva plaza vacante, plaza 1458100-033 – Población Mayoritaria; quien venía como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-087 - Población Mayoritaria.

La educadora Díaz Santana, fue nombrada con el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana y los pagos vienen siendo de acuerdo al título de Licenciada, al trasladarla se registró error en éste, por lo cual se hace necesario dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070001652 del 29 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SANDRA PATRICIA DIAZ SANTANA**, identificada con Cédula **21.588.336**, *Normalista Superior*, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Buenos aires del municipio de Arboletes, en nueva plaza vacante, plaza 1458100-033 –Población Mayoritaria; en el sentido que la Educadora Díaz Santana, acredita el Título de **Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

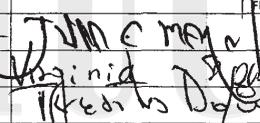
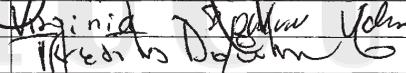
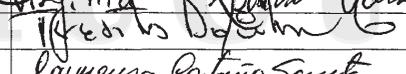
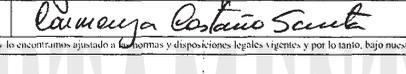
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		04.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		30/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/04/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que leímos es todo el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002359

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070001640 del 29 de marzo de 2019, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **MARIA FERNANDA OCAMPO YEPES**, identificada con Cédula **1.039.422.03**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, en reemplazo de Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32.564.562, quien pasó a otro municipio, plaza vacante definitiva 0823000-002- población mayoritaria; la educadora Ocampo Yepes, venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural Gabriela La Mistral del municipio de Angostura, plaza vacante temporal 0810100-002 – Población Mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el Número del Documento de Identidad, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070001640 del 29 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **MARIA FERNANDA OCAMPO YEPES**, identificada con Cédula **1.039.422.03**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pajarito del municipio de Angostura, en reemplazo de Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32.564.562, quien pasó a otro municipio, plaza vacante definitiva 0823000-002- población mayoritaria; en el sentido que el Número correcto del documento de identidad de la Educadora Ocampo Yepes es **Cédula 1.039.422.035**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

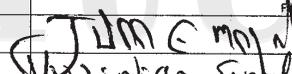
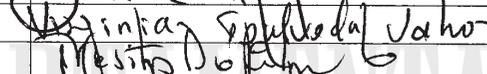
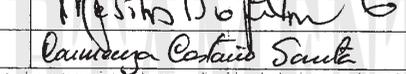
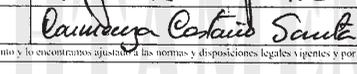
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		30/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		30/04/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002360

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NELSON



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas.

Por medio del Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, se asignó una plaza de Básica Secundaria para el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Principal, área Ciencias Naturales Física, del municipio de **Montebello**, provista con el docente NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA, con cédula 70.853.862, quien no aceptó, y solicitó fuera trasladado para el municipio de Támesis.

Mediante oficio Radicado N° 2019010121909 de marzo 28 de 2019, el señor Pastor Muñoz Cepeda, Director del Centro Educativo Rural Sabanitas, del municipio de Montebello, presenta solicitud de cambio de área de Ciencias Naturales Física por Matemáticas, ya que transcurrido el tiempo no existe en el aplicativo del banco de la excelencia una postulación de docente idóneo para el área de Ciencias Naturales Física; por lo cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo Segundo del Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, el cual establece que la plaza asignada al Centro Educativo Rural Sabanitas



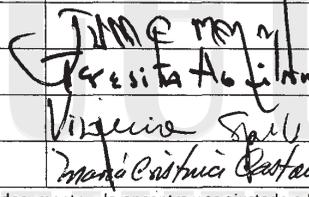
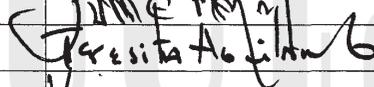
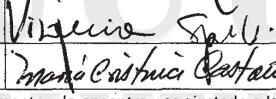
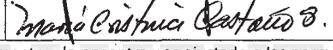
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

sede Principal, área Ciencias Naturales Física, en el sentido que el área que se requiere en la Básica Secundaria -modelo Postprimaria, es **Matemáticas**, y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto quedan sin modificar y el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		6/05/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		30/04/2019
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		30/04/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IV-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002361

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado y le da Vigencia y Validez a un acto administrativo de Traslado de un Docente que fue notificado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante el Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **GLORIA MARLENI MORALES GARCIA**, identificada con Cédula **43.702.331**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de San Rafael, en reemplazo de Fernando Alexis Santamaría Jiménez, identificado con Cédula 71.002.552, quien pasó a otro municipio, plaza 1992500-001 –población mayoritaria; servidora docente que venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa El Prodigio, Sede Centro Educativo Rural Los Medios del municipio de San Luis, plaza 2061000-002; notificada el 15 de enero de 2019 y según certificación del 22 de enero de 2019, expedida por el Director de Núcleo Educativo Carlos Arturo Pineda Osorio, la educadora inició labores en dicha institución el 22 de enero de 2019.
- * En otro momento, fue expedido el Decreto 2019070000798 del 15 de febrero de 2019, donde traslada a la Señora Morales García para la misma institución educativa; en tanto, por duplicidad en la expedición del acto administrativo de traslado en las mismas circunstancias, se hace necesario Revocar parcialmente dicho Decreto, y darle vigencia y validez al Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, que fue notificado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000798 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada la Educadora **GLORIA MARLENI MORALES GARCIA**, identificada con Cédula **43.702.331**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de San Rafael, en reemplazo de Fernando Alexis Santamaría Jiménez, identificado con Cédula 71.002.552, quien pasó a otro municipio, plaza 1992500-001 –población mayoritaria; y darle vigencia y validez al Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada la Señora Morales García para la misma Institución Educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

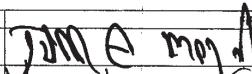
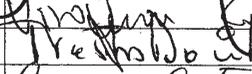
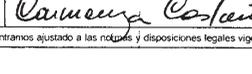
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		03.5.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		21.5.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002362

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: FABIAN



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado y le da Vigencia y Validez a un acto administrativo de Traslado Interno de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante el Decreto 2019070001584 del 27 de marzo de 2019, fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **FABIAN ALEXIS ALVAREZ HIGUITA**, identificado con Cédula **1.038.335.455**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso*, en reemplazo de Gloria Estela Londoño Correa, identificada con Cédula 43.512.182, quien pasó a otro municipio, plaza 8560000-044 – población Mayoritaria; el educador Álvarez Higueta venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Centro Educativo Rural Toldas del municipio de Peque, plaza 1190500-001-Población Mayoritaria; acto administrativo del cual no se notificó.
- * En otro momento, fue expedido el Decreto 0020 del 13 de abril de 2019, formalizado por el Señor Alcalde del municipio de Peque, donde traslada al Educador Álvarez Higueta como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro educativo rural Guayabal del municipio de Peque, plaza 1183100-001 –población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente Revocar parcialmente el Decreto 2019070001584 del 27 de marzo de 2019, que lo trasladó para el municipio de Valparaíso, y darle vigencia y validez al acto administrativo Municipal, Decreto 0020 del 13 de abril de 2019, que fue trasladado internamente en el municipio de Peque.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001584 del 27 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Servidor Docente **FABIAN ALEXIS ALVAREZ HIGUITA**, identificado con Cédula **1.038.335.455**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso*, en reemplazo de Gloria Estela Londoño Correa, identificada con Cédula 43.512.182, quien pasó a otro municipio, plaza 8560000-044 – población Mayoritaria; y darle vigencia y validez al Decreto Municipal 0020 del 13 de abril de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado el Señor Álvarez Higueta para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro educativo Rural Guayabal del municipio de Peque, plaza 1183100-001 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		31.5.19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21.5.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002363

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revocan parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Mediante el Decreto 2019070001901 del 10 de Abril de 2019, fue Nombrado en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madreseca sede Centro Educativo Rural Fidel Cano del municipio de Anorí, en reemplazo de Luz Damarys Jaramillo Cadavid, quien pasó a otro Municipio, plaza 0636600-001, población mayoritaria, mediante comunicación escrita del 23 de Abril de 2019, presentó renuncia al nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.
- * Por el Decreto 2019070001612 del 28 de Marzo de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **MARIELA CHALARCA ARIAS**, identificada con Cédula **43.084.243**, Licenciada en Administración Educativa como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Salinas, Sede Institución Educativa Rural San Francisco del municipio de Caldas, en reemplazo de Sandra Patricia Roldan Rengifo, identificada con Cédula 43.592.017, a quien se le concedió Comisión como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2019, plaza 0391000-013, población mayoritaria; la señora Chalarca Arias se notificó el 5 de abril de 2019, debido a que ha superado el tiempo establecido para posesionarse, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de nombramiento, por necesidad del servicio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, mediante el Decreto 2019070001729 del 4 de Abril de 2019, fue nombrada en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **BEATRIZ ELENA VALENCIA VELEZ**, identificada con cédula **31.953.087**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-006, en reemplazo de Angie Yesenia Lopera Rodríguez, identificada con Cédula 1.032.256.365, quien pasó a otro municipio; la citada Docente mediante comunicación escrita del 29 de abril de 2019, presenta renuncia al nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión del cargo, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001901 del 10 de Abril de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, el Señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madreseca sede Centro Educativo Rural Fidel Cano del municipio de Anorí, en Luz Damarys Jaramillo Cadavid, quien pasó a otro Municipio, plaza 0636600-001, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001612 del 28 de Marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, la Señora **MARIELA CHALARCA ARIAS**, identificada con Cédula **43.084.243**, Licenciada en Administración Educativa como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Salinas, Sede Institución Educativa Rural San Francisco del municipio de Caldas, en reemplazo de Sandra Patricia Roldan Rengifo, identificada con Cédula 43.592.017, a quien se le concedió Comisión como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2019, plaza 0391000-013, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001729 del 4 de Abril de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, la Señora **BEATRIZ ELENA VALENCIA VELEZ**, identificada con cédula **31.953.087**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-006, en reemplazo de Angie Yesenia Lopera Rodríguez, identificada con Cédula 1.032.256.365, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		06.04.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos. Directora Talento Humano		31.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		25/04
Proyectó:	Carmenta Castaño Santa		30-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002364

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: WILMAR



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos y le da vigencia y validez a unos actos administrativos de Aceptación de renuncia a unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Los Servidores Docentes que se relacionan a continuación, fueron trasladados o se les modificó el nombramiento provisional, en vacante temporal, que al legalizar la situación de los titulares de las plazas y pasar a otro municipio o entidades territoriales, les da continuidad en Vacante Definitiva a los educadores que los vienen reemplazando.

Debido a que estos Educadores, presentaron renuncia al cargo, es procedente Revocar los actos administrativos que se expidieron tanto trasladando o dándoles continuidad en vacante definitiva a los Docentes y darle vigencia y validez a los actos administrativos que les aceptó renuncia al cargo, son ellos:

- Por Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, fue trasladado **WILMAR PEREZ ORREGO**, identificado con Cédula **1.053.786.245**, Licenciado en Lenguas Modernas, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-084, en reemplazo de Larsen Samar Córdoba Hurtado, identificado con Cédula 11.810.381, quien pasó a otro municipio; el Educador Pérez Orrego viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-070, y Renunció al cargo a partir del 28 de enero de 2019, según Decreto 2019070000753 del 15 de febrero de 2019.

- Por Decreto 2019070000102 del 14 de enero de 2019, fue trasladado **JUVER LEON FORONDA SANCHEZ**, identificado con Cédula **3.566.921**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, en plaza vacante 2223500-025; el Señor Foronda Sánchez viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-021, y Renunció al cargo a partir del 30 de enero de 2019, según Decreto 2019070000590 del 5 de Febrero de 2019.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- Por Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, fue trasladada **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, plaza 6700000-012, en reemplazo de Nelson Augusto Espinosa Valencia, identificado con Cédula 1.038.062.345, quien pasó a otro municipio; la Educadora Bermúdez Macías viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de Santo Domingo, plaza 0529500-002, y Renunció al cargo a partir del 24 de enero de 2019, según Decreto 2019070000812 del 15 de febrero de 2019.
- Por Decreto 2019070001783 del 4 de Abril de 2019, fue Modificado el Decreto de Nomenclatura Provisional en vacante temporal de **BIBIANA MARIA VELASQUEZ ORTIZ**, identificada con Cédula **32.209.116**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien venía como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-002, en reemplazo de Diana María Álvarez, identificada con Cédula 1.022.033.935; a la educadora Velásquez Ortiz se le dio continuidad en Provisionalidad en la misma institución educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en Vacante Definitiva; la Docente presentó Renuncia al cargo a partir del 30 de marzo del 2019, según Decreto 2019070001381 del 13 de marzo de 2019.
- Por Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019, fue Modificado el Decreto de Nomenclatura Provisional en vacante temporal de **OLGA PATRICIA OBREGON MENA**, identificada con Cédula **1.033.373.803**, Psicóloga, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Mulatos, Sede E.U. Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-037, en reemplazo de Luz Oneida Galeano Arboleda, identificada con Cédula 43.700.040; a la educadora Obregón Mena se le dio continuidad en Provisionalidad en la misma institución educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en Vacante Definitiva; la Docente presentó Renuncia al cargo a partir del 10 de marzo del 2019, según Decreto 2019070001384 del 13 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado **WILMAR PEREZ ORREGO**, identificado con Cédula **1.053.786.245**, Licenciado en Lenguas Modernas, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-084, en reemplazo de Larsen Samar Córdoba Hurtado, identificado con Cédula 11.810.381, quien pasó a otro municipio; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000753 del 15 de febrero de 2019, por el cual fue aceptada la renuncia al cargo de Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-070, a partir del 28 de enero de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000102 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado **JUVER LEON FORONDA SANCHEZ**, identificado con Cédula **3.566.921**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, en plaza vacante 2223500-025; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000590 del 5 de Febrero de 2019, por el cual fue aceptada la renuncia al cargo de Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-021, a partir del 30 de enero de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, plaza 6700000-012, en reemplazo de Nelson Augusto Espinosa Valencia, identificado con Cédula 1.038.062.345, quien pasó a otro municipio; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000812 del 15 de febrero de 2019, por el cual fue aceptada la renuncia al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de Santo Domingo, plaza 0529500-002, a partir del 24 de enero de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001783 del 4 de Abril de 2019, acto administrativo por el cual fue Modificado el Decreto de Nombramiento Provisional en vacante temporal de **BIBIANA MARIA VELASQUEZ ORTIZ**, identificada con Cédula **32.209.116**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien venía como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-002, en reemplazo de Diana María Álvarez, identificada con Cédula 1.022.033.935; a la educadora Velásquez Ortiz se le dio continuidad en Provisionalidad en la misma institución educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en Vacante Definitiva; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070001381 del 13 de marzo de 2019, por el cual fue aceptada la Renuncia al cargo, a partir del 30 de marzo de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001477 del 18 de marzo de 2019, acto administrativo por el cual fue Modificado el Decreto de Nombramiento Provisional en vacante temporal de **OLGA PATRICIA OBREGON MENA**, identificada con Cédula **1.033.373.803**, Psicóloga, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Mulatos, Sede E.U. Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-037, en reemplazo de Luz Oneida Galeano Arboleda, identificada con Cédula 43.700.040; a la educadora Obregón Mena se le dio continuidad en Provisionalidad en la misma institución educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en Vacante Definitiva; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070001384 del 13 de marzo de 2019, por el cual fue aceptada la Renuncia al cargo, a partir del 10 de marzo del 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		2/5/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002365

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUIS



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Modificatoria y le da Vigencia y Validez a un acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante el Decreto 2019070000764 del 15 de febrero de 2019, Artículo Sexto, fue Modificado parcialmente el Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Directivo Docente **LUIS FERNANDO PEREA MORENO**, identificado con Cédula **14.238.618**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003; en el sentido que el Directivo Docente fue Traslado como Rector para la **Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, plaza 0446000-001**, en reemplazo de Ana Cristina Romero Real, identificada con Cédula 37.931.822, quien pasó a otro municipio; acto administrativo del cual no se notificó.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación, revisan nuevamente la solicitud presentada por el Directivo Docente Perea Moreno en comunicación con Radicado 2019010025583 del 23 de enero de 2019, y considera procedente Revocar parcialmente el Decreto 2019070000764 del 15 de febrero de 2019, y darle vigencia y validez al acto administrativo Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, que lo trasladó para el municipio de Puerto Nare.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000764 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Modificado parcialmente el Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, que Trasladó el Directivo Docente **LUIS FERNANDO PEREA MORENO**, identificado con Cédula **14.238.618**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003; Trasladándolo como Rector para la *Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, plaza 0446000-001*; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado el Señor Perea Moreno para la **Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003** –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06/05/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		3/5/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		2/5/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-04-2019
Los ante firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002366

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revocan parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional, de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Mediante el Decreto 2019070001849 del 8 de abril de 2019, Decreto 2019070001466 del 15 de marzo de 2019, Decreto 2019070001729 del 4 de abril de 2019, Decreto 2019070001467 del 16 de marzo de 2019, fueron nombrados en Provisionalidad los Servidores Docentes **JOSE ORLANDO GUTIERREZ VILLEGAS, LUZ MIRYAM VASQUEZ HENAO, YULIANA ECHEVERRI BETANCUR y ELMER ANTONIO BEDOYA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes mediante comunicaciones escritas presentaron su respectiva renuncia al nombramiento y de los cuales no se notificaron ni tomaron posesión en el tiempo establecido como la Señora **GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA**, quien no renunció, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dichos actos administrativos, así:

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION PARA LA CUAL FUE NOMBRADO	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	RENUNCIA AL NOMB. PROV.	DECRETO DE NOMB. PROV.
GUTIERREZ VILLEGAS JOSE ORLANDO	1.040.180.240	Químico Farmacéutico, Especialista en Pedagogía Didáctica - Magister en Educación	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-009	Emma Amparo Posada Flórez, identificada con Cédula 32115914, quien renunció	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Renuncia según comunicación escrita del 12 de abril de 2019	Decreto 2019070001849 del 8/04/2019,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION PARA LA CUAL FUE NOMBRADO	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	RENUNCIA AL NOMB. PROV.	DECRETO DE NOMB. PROV.
VASQUEZ HENAO LUZ MIRYAM	1.047.968.520	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa La Paz	La Ceja	3760010-051	Andrés Santiago Ríos Echeverri, identificado con Cédula 8128118, a quien se le concedió Licencia no Remunerada hasta el 21 de abril de 2019	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Renuncia al según Radicado 2019010109094 del 19 de marzo de 2019	Decreto 2019070001466 del 15/03/2019
ECHEVERRI BETANCUR YULIANA	1.216.716.383	Licenciada en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, Sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia	Zaragoza	8950080-011	Santo Américo Asprilla Moreno, identificado con Cédula 4840043, quien fue trasladado	Docente de Aula, Área de Ciencias Sociales	Renuncia según comunicación escrita del 10 de abril de 2019	Decreto 2019070001729 del 4/04/2019
BEDOYA ELMER ANTONIO	71.317.710	Licenciado en Etnoeducación - Magister en Gestión de La Tecnología Educativa	Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Remolino	Alejandría	P002720-002	Alejandra María Iral Herrera, identificada con Cédula 1035914412, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria	Renuncia según Comunicación escrita del 12 de Abril de 2019	Decreto 2019070001729 del 4/04/2019
GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA	32.276.894	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Rural Buenos Aires, Sede Escuela Rural Isabel Gutiérrez	Cañasgordas	1380070-017	Hugo Blesney Posso Guisao, identificado con Cédula 70.434.574, a quien se le concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a partir del 15 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2019	Docente de Básica Primaria	No renuncia, tiene vencimiento del tiempo establecido para la posesión	Decreto 2019070001467 del 16/03/2019

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070001849 del 8 de abril de 2019, Decreto 2019070001466 del 15 de marzo de 2019, Decreto 2019070001729 del 4 de abril de 2019 y el Decreto 2019070001467 del 16 de marzo de 2019, actos administrativos mediante los cuales fueron Nombrados en Provisionalidad los Docentes que a continuación se relacionan, según lo expuesto en la parte motiva.

DOCENTE NOMB.	CEDULA	TITULO	PARA INSTIT. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL QUE SE REVOKA PARC.
GUTIERREZ VILLEGAS JOSE ORLANDO	1.040.180.240	Químico Farmacéutico, Especialista en Pedagogía Didáctica - Magister en Educación	Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede I.E. E.N. Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-009	Emma Amparo Posada Flórez, identificada con Cédula 32115914, quien renunció	Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2019070001849 del 8/04/2019,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMB.	CEDULA	TITULO	PARA INSTIT. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL QUE SE REVOKA PARC.
VASQUEZ HENAO LUZ MIRYAM	1.047.968.520	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa La Paz	La Ceja	3760010-051	Andrés Santiago Rios Echeverri , identificado con Cédula 8128118, a quien se le concedió Licencia no Remunerada hasta el 21 de abril de 2019	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2019070001466 del 15/03/2019
EHEVERRI BETANCUR YULIANA	1.216.716.383	Licenciada en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, Sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia	Zaragoza	8950080-011	Santo Américo Asprilla Moreno, identificado con Cédula 4840043, quien fue trasladado	Docente de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2019070001729 del 4/04/2019
BEDOYA ELMER ANTONIO	71.317.710	Licenciado en Etnoeducación - Magíster en Gestión de La Tecnología Educativa	Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Remolino	Alejandro	P002720-002	Alejandra María Iral Herrera, identificada con Cédula 1035914412, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria	Decreto 2019070001729 del 4/04/2019
GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA	32.276.894	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Rural Buenos Aires, Sede Escuela Rural Isabel Gutiérrez	Cañasgordas	1380070-017	Hugo Blesney Posso Guisao, identificado con Cédula 70.434.574, a quien se le concedió Licencia Ordinaria no Remunerada, a partir del 15 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2019	Docente de Básica Primaria	Decreto 2019070001467 del 16/03/2019

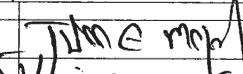
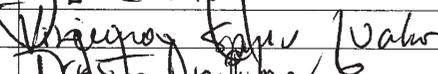
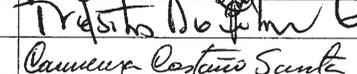
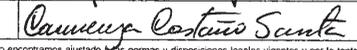
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos		30.04.19
Revisó:	Terestia Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30.04.2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		24-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002367

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NOEL



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da Vigencia y Validez a un acto administrativo de traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante Decreto 2019070000751 del 15 de febrero de 2019, fue trasladado el Servidor Docente **NOEL EMIL SANCHEZ MENA**, identificado con Cédula **11.794.804**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Agropecuarias, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-005, en reemplazo de Luis Abek Torres Ibarguen, identificado con Cédula 11936847, quien pasó otro municipio; el educador Sánchez Mena venía como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-009, acto administrativo del cual no se notificó.
- * En otra instancia, por el proceso de Reorganización, fue trasladado con todo y plaza el Educador Sánchez Mena, mediante el Decreto 2019070001357 del 12 de marzo de 2019, para la Institución Educativa Marco Emilio Gallego, Sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La Unión, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental –Postprimaria, acto administrativo del cual fue notificado el 18 de marzo de 2019.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud de del Docente Sánchez Mena, procediendo a la Revocatoria del traslado efectuado para el municipio de San Rafael y darle vigencia y validez al acto administrativo que lo trasladó para el municipio de La Unión y en atención a la comunicación de 27 de febrero de 2019, que envía la funcionaria Gloria Isabel Rivera Herrera, Profesional Encargada del proceso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000751 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **NOEL EMIL SANCHEZ MENA**, identificado con Cédula **11.794.804**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Agropecuarias, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la *Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-005*; y darle vigencia y valides al Decreto 2019070001357 del 12 de marzo de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado para la **Institución Educativa Marco Emilio Gallego, Sede Centro Educativo Rural Fátima del municipio de La Unión**, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental –Postprimaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

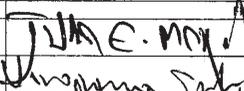
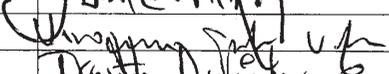
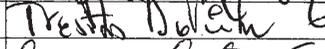
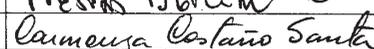
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	ARMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		26/03/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		25/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		25/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002368

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ADOLFO



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos Docente, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **MARINILLA**, se identificó en el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González, sede Principal, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel Básica Secundaria – área Matemáticas, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial del municipio de **MARINILLA**, se identificó una plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa Román Gómez, sede Principal, la cual se identifica en la planta de cargos con el código No. 4400020-011 de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química; se requiere que esta plaza sea trasladada a otro establecimiento educativo del mismo municipio donde se presente déficit.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación, fechado 30 de abril de 2019, radicado No. 2019010160348, el señor **Adolfo Urzola Piedrahita**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.159.990**, docente de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sede Institución Educativa Santa Ana del municipio de Granada, titular de la plaza docente No. 2031000-007, acepta ser trasladado en el mismo nivel y área para el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González, sede Principal, del municipio de Marinilla.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **MARINILLA** la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ	PRINCIPAL	4400020-011	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES QUÍMICA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de MARINILLA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL OBISPO EMILIO BOTERO GONZÁLEZ	PRINCIPAL		BASICA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.159.990**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria – área Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González, sede Principal, del municipio de Marinilla, viene como docente de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sede Institución Educativa Santa Ana, ubicada en el municipio de Granada.

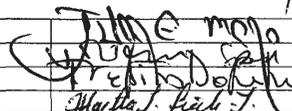
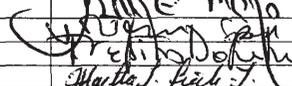
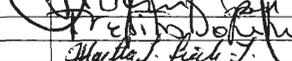
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		30/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		30/04/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		30/04/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
